

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiséis de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-888-08-2022, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con la **"IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2023, CON INCLUSIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL UTILIZANDO BIOMETRÍA EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS"**, con base en las requisiciones DGI-170-2022, DGI-171-2022, DGI-172-2022 y DGI-173-2022 todas de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, presentadas por la Dirección General de Informática -----

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones y contrataciones bajo el procedimiento establecido en el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022 con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisiciones DGI-170-2022, DGI-171-2022, DGI-172-2022 y DGI-173-2022 todas de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, presentadas por la Dirección General de Informática, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Técnico STI-65-08-2022** de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, emitido por el señor Christian David Quiej Pérez, Analista III de la Dirección General de Informática, en el que determina y emite **DICTAMEN FAVORABLE** sobre las especificaciones técnicas para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2023, CON INCLUSIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL UTILIZANDO BIOMETRÍA EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS"**, a efecto se continúe con los trámites -----

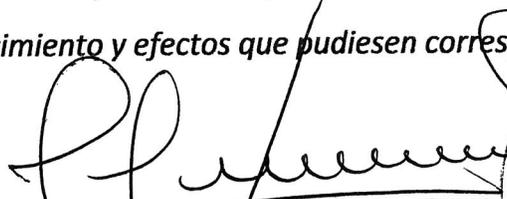
correspondientes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; c) **Dictamen Presupuestario** Número 76, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI, el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisiciones Números DGI-170-2022, DGI-171-2022, DGI-172-2022 y DGI-173-2022, presentadas por la Dirección General de Informática, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2023, CON INCLUSIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL UTILIZANDO BIOMETRÍA EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS"** en el presupuesto de ingresos y egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal; 2) El saldo en los renglones 113 Telefonía, 186 Servicios de Informática y sistemas computarizados, 198 Otros estudios y/o servicios, 326 Equipo para comunicaciones, 328 Equipo de cómputo y 381 Activos intangibles respectivamente descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha en cumplimiento de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral, para el presente ejercicio fiscal están en proceso de financiamiento cuando sea necesario (conforme estimaciones de Oficio DGI-O-08-840-2022 y cuadros anexos a dictamen) y las erogaciones de 2023, se están considerando en la formulación del presupuesto, garantizando los fondos para dichas adquisiciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 3) La Dirección General de Informática debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; d) **Dictamen Jurídico** Número 280-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Lesly Crystal Menéndez Chinchilla, Asesor Jurídico, Licenciado Rafael Ezur Belches España, Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, con Visto Bueno del Licenciado Abraham de Jesús Álvarez López, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en el que se indica: "Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de



Tribunal Supremo Electoral

referencia para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2023, CON INCLUSIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL UTILIZANDO BIOMETRÍA EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde”. -----

POR TANTO: con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Número 121-2022 del Tribunal Supremo Electoral de fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de las requisiciones DGI-170-2022, DGI-171-2022, DGI-172-2022 y DGI-173-2022, todas de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, presentadas por la Dirección General de Informática, y que se inicie el mismo para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2023, CON INCLUSIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL UTILIZANDO BIOMETRÍA EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS”**, de conformidad con el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022 CON CARGO DEL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; II) Autorizar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; III) Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

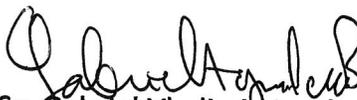


Resolución No. 94-2022
Exp. No. 2432-2022

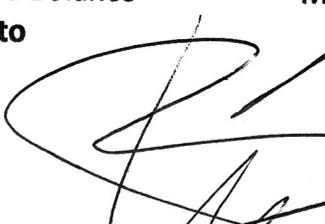

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

Disidente voto

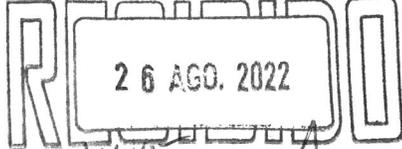

MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lcda. Elisa Virginia Guzmán
Encargada del Despacho de
Secretaría General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: *14:45* FIRMA: 